



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 286 parágrafos I de la Constitución Política del Estado Plurinacional: "La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda".

Que, según el artículo 16, numeral 30 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales".

Que, en sesión ordinaria N° 022/2022 de fecha 20 de mayo del 2022 mediante misiva con CITE: GAMEA/MAE/N°568/2022 la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, pone en conocimiento del Concejo Municipal de El Alto, **SU ASISTENCIA "AL ACTO DE CONMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DE INDEPENDENCIA Y EL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA Y "ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, CIUDADES CAPITALES Y EL ALTO - UNIDOS EN EL BICENTENARIO" ACOMPAÑADA DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL"** para los días lunes 23, martes 24 y miércoles 25 de mayo del presente año.

Que, en Sesión Ordinaria N° 022/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, el pleno del Concejo Municipal de El Alto, ante la ausencia temporal de la Sra. M. Eva Copa Murga en virtud al art. 16 numeral 30 de la Ley 482, por 6 votos designa a la alcaldesa interina.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **ALCALDESA INTERINA** de la ciudad de El Alto a la **CONCEJAL IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE PRESIDENTA DE LA COMISION JURIDICA** conforme a la agenda oficial de la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la Ciudad de El Alto, a partir del día Lunes 23 de mayo al día Miércoles 25 de mayo del presente año, a objeto de la participación de la Alcaldesa al **ACTO DE CONMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DE INDEPENDENCIA Y EL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA Y "ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, CIUDADES CAPITALES Y EL ALTO - UNIDOS EN EL BICENTENARIO" ACOMPAÑADA DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

047/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El juramento y toma de posesión de la Alcaldesa Interina se realizará en el Despacho de la Alcaldesa Municipal, con todas las prerrogativas señaladas por Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Dra. Rosalva Alameda Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO